

Decreto No 5980 que cancela la pensión del Estado concedida a la señora Teodora R. Viuda Knipping.— G. O. No 6982, del 3 de Septiembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5980.

CONSIDERANDO: Que la señora Teodora R. Viuda Knipping ha fijado desde hace tiempo su residencia en la ciudad de Nueva York;

VISTO el artículo 7 de la Ley No 1316 de fecha 29 de Diciembre de 1946 sobre Pensiones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda cancelada la pensión concedida a la señora Teodora R. Viuda Knipping por medio del decreto No 3212 del 12 de Diciembre de 1945, publicado en la Gaceta Oficial No 6369 de fecha 22 de Diciembre del mismo año, el cual queda abrogado en cuanto a esa pensión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 5981 que autoriza al Engrasador de Primera Clase Salvador Avelino Vitiello, M. de G., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No 7016, del 28 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5981.

VISTA la instancia elevada por el Engrasador de Primera Clase Salvador Avelino Vitiello, M. de G., en fecha 24 de Julio de 1949, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Primera Clase del Mérito Naval de la Marina Española, que le fué otorgada por el Gobierno Español;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24º de la Constitución de la República, y

VISTA la Ley No 1325, del 13 de Enero del año 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al

Engrasador de Primera Clase SALVADOR AVELINO VITIELLO, M. de G., a aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Primera Clase del Mérito Naval de la Marina de España, la cual le fué otorgada por el Gobierno Español.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5982 que declara duelo oficial con motivo del fallecimiento del Presidente de la República de Panamá.— G. O. N° 6978, del 29 de Agosto de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5982.

CONSIDERANDO: Que el día 23 de agosto de 1949 ha fallecido Su Excelencia el Señor Don Domingo Díaz Arosemena, Presidente de la República de Panamá;

CONSIDERANDO: Que el pueblo y el Gobierno de la República Dominicana se han asociado al dolor que el pueblo hermano de Panamá y su Gobierno experimentan con motivo del fallecimiento de aquel digno mandatario y ciudadano prominente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO.— Se declaran de duelo oficial con motivo del fallecimiento de Su Excelencia el Señor Don Domingo Díaz Arosemena, Presidente de la República de Panamá, los días 24, 25 y 26 de agosto de 1949.

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.